



## **RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno.**

El día 23 de enero de 2025 se presenta en el Registro del Gobierno de Aragón solicitud de inscripción de la modificación de los artículos 3 y 5 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, constan en el expediente tanto la aprobación de la modificación por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno, de 12 de julio de 2024, como el informe favorable a dicha modificación, emitido por el Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición el 28 de enero de 2025.

En virtud del artículo 7 del Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que dispone que compete a la Dirección General de Deporte la aprobación, mediante resolución motivada, de las inscripciones en el Registro, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Inscribir en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los artículos 3 y 5 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno, aprobada en su Asamblea General Extraordinaria 12 de julio de 2024, cuya nueva redacción se inserta a continuación:

“Artículo 3. *Finalidad: Modalidad y especialidades deportivas.*

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica, promoción y desarrollo de las modalidades deportivas de los deportes de invierno y de los deportes de hielo, de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de los organismos deportivos, nacionales e internacionales, que rigen dicho deporte.

Dentro de las modalidades deportivas de los deportes de nieve se integran las siguientes especialidades deportivas:

- Especialidad Esquí Alpino.
- Especialidad Esquí de Fondo.
- Especialidad Biathlon.
- Especialidad Saltos de Esquí.
- Especialidad Freeski y Freestyle.
- Especialidad Snowboard.
- Especialidad Telemark.
- Especialidad Mushing, Pulka Escandinava y Canicross.
- Especialidad Combinada Nórdica.
- Especialidad Esquí de Velocidad.
- Especialidad Freeride.

Dentro de la modalidad deportiva de deportes de hielo se integran las siguientes especialidades deportivas:

- Especialidad Hockey sobre Hielo.
- Especialidad Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad sobre Hielo.
- Especialidad Short Track.
- Especialidad Curling.
- Especialidad Bobsleigh, Skeleton y Luge.

Dentro de las modalidades deportivas de deportes de nieve y de hielo, las especialidades deportivas practicadas por personas con discapacidad.

Artículo 5. *Domicilio.*

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene su domicilio social en la avenida Juan XXIII, número 17 (Palacio de Congresos), CP 22700, en Jaca, Huesca.”

Segundo.— Disponer la publicación de la citada modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora General de Deporte,  
CRISTINA GARCÍA TORRES**